



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCIV 3ra. Epoca

Culiacán, Sin., Miércoles 31 de Diciembre de 2003.

No. 157

SEGUNDA SECCION

INDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 463 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

Resultandos y Considerandos del Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Tesorería del H. Congreso del Estado, relativo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

2 - 158

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Leandro Meyer Castañeda*

TITULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2004, deberá observar las disposiciones contenidas en este decreto; lo estipulado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12.- Para efectos de la presente Ley Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2004, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal;
- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. Tribunales Administrativos: a los definidos como tales en las leyes;
- V. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2004;
- VI. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

- VII.** Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal, incluyen asimismo, las provisiones salariales.
- VIII.** Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX.** Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- X.** Congreso: al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI.** Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a las dependencias; a la Gubernatura del Estado; a la Procuraduría; y a los tribunales administrativos;
- XII.** Ramos Generales: a los ramos cuya asignación de recursos se prevé en este Presupuesto, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII.** Ingresos Fiscales Ordinarios: los ingresos propios más las participaciones federales, restando las participaciones correspondientes a los municipios; y
- XIV.** Ley: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Gubernatura del Estado, se sujetarán a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias, salvo que se establezca regulación expresa.

ARTÍCULO 13. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 14. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 15. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$15,640,223,553** (Quince mil seiscientos cuarenta millones doscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de ingresos previstos para 2004 y se distribuyen conforme a las disposiciones que establece el artículo 36 de la Ley.

ARTICULO 16. La distribución por función, subfunción y programas del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

Función			Monto
Subfunción			
Programa			
	Total	\$	15,640,223,553
01	Legislación		105,814,568
	01 Legislar		105,814,568

Función		Monto
Subfunción	Programa	
	28 Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Legislativo	
02	Impartición de Justicia	346,341,045
	01 Realizar Juicios	162,243,494
	01 Desarrollo del Poder Judicial	162,243,494
	02 Conciliación y Arbitraje	23,468,804
	03 Impartición de Justicia Laboral	23,468,804
	03 Contencioso Administrativo	11,894,286
	04 Impartición de Justicia Administrativa	11,894,286
	04 Contencioso Electoral	11,647,829
	05 Impartición de Justicia Electoral	11,647,829
	05 Aplicar Sanciones	137,086,632
	10 Readaptación Social	137,086,632
03	Procuración de Justicia	264,991,243
	01 Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos	24,141,620
	02 Derechos Humanos	24,141,620
	02 Investigar y Detener Infractores	240,849,623
	06 Procuración de Justicia	240,849,623
04	Seguridad Pública	363,844,929
	01 Prevenir el Delito	309,866,472
	08 Seguridad Pública	309,866,472
	02 Protección Civil	53,978,457
	09 Protección Civil	53,978,457
05	Política de Gobierno	653,782,092
	01 Definir las Políticas Públicas	72,961,940
	38 Planeación y Conducción de las Políticas Públicas	72,961,940
	02 Conducir las Relaciones con los Niveles de Gobierno Federal y Municipal	5,919,572
	30 Conducción de las Relaciones con los Tres Niveles de Gobierno	5,919,572

Función		Monto
Subfunción		
Programa		
	03 Fortalecer las Relaciones con los Organismos Sociales y Políticos	526,366,531
	29 Procesos Electorales	275,844,001
	32 Fortalecer Relaciones con Organismos Sociales	228,696,897
	36 Comunicación Social	21,825,633
	04 Proporcionar Servicios Regístrales	48,534,049
	37 Proporcionar Servicios Regístrales	48,534,049
06	Hacienda Pública	4,450,649,895
	01 Administrar los Ingresos	184,112,904
	34 Administración Tributaria	154,372,264
	44 Proporcionar Servicios Catastrales	29,740,640
	02 Administrar el Gasto Público	30,908,895
	16 Administrar la Hacienda Pública	30,908,895
	03 Deuda Pública	1,765,248,080
	39 Deuda Pública	1,765,248,080
	04 Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público	248,444,199
	31 Desarrollo Tecnológico	21,443,382
	33 Reforma Administrativa	31,299,854
	43 Servicios de Administración Gubernamental	195,700,963
	05 Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública	40,574,869
	35 Regulación y Control de la Gestión Pública del Estado	20,772,866
	41 Capacitación y Desarrollo del Servidor Público	3,103,089
	42 Servicios Gubernamentales de Atención a la Ciudadanía	16,698,914
	06 Participaciones y Aportaciones a Municipios	2,181,360,948

Función	Subfunción	Programa	Monto
	17 Fortalecimiento Municipal		2,176,129,487
	40 Capacitación y Apoyo a los Municipios		5,231,461
07	Educación, Cultura y Deporte		7,170,493,726
	01 Otorgar, Regular y Promover la Educación		7,073,065,435
	18 Servicios de Educación		7,073,065,435
	02 Promover y Difundir la Cultura		34,296,287
	19 Promoción y Difusión Cultural		34,296,287
	03 Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación		21,339,528
	20 Promoción y Fomento al Deporte		21,339,528
	04 Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica		41,792,476
	21 Promoción y Difusión de la Investigación Científica		41,792,476
08	Salud y Asistencia Social		1,221,280,040
	01 Fomentar la Salud		1,034,697,580
	22 Servicios de Salud		1,034,697,580
	02 Brindar Asistencia Social		186,582,460
	23 Asistencia Social		170,382,905
	25 Combate a la Pobreza en Zonas Marginadas		16,199,555
09	Desarrollo Urbano		40,178,443
	01 Fomentar el Equipamiento Urbano		40,178,443
	24 Desarrollo Urbano		40,178,443
10	Desarrollo Económico		1,018,106,541
	01 Promover y Facilitar la Participación de los Particulares		209,700,282
	12 Fomento al Desarrollo Turístico		28,240,646
	27 Promover e Impulsar la Participación Social		181,459,636

Función		Monto
Subfunción		
Programa		
	02 Dotar de Infraestructura y Apoyo para Actividades Económicas	710,143,593
	13 Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	405,727,358
	14 Infraestructura Carretera	304,416,235
	03 Promover la Capacitación y el Empleo	17,346,788
	15 Promover la Capacitación y el Empleo	17,346,788
	04 Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	80,915,878
	11 Desarrollo Industrial y Comercial	80,915,878
11	Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,741,031
	01 Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente	4,741,031
	26 Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,741,031

ARTÍCULO 17. El Presupuesto distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

01	Poder Legislativo	105,814,568
0101	Congreso del Estado	90,048,357
010100	Congreso del Estado	90,048,357
01010001	Congreso del Estado	90,048,357
0101000101	Congreso del Estado	90,048,357
0102	Contaduría Mayor de Hacienda	13,624,734
010200	Contaduría Mayor de Hacienda	13,624,734
01020001	Contaduría Mayor de Hacienda	13,624,734
0102000101	Contaduría Mayor de Hacienda	13,624,734

03	Provisiones Económicas	Salariales	y	559,853
0300	Provisiones Económicas	Salariales	y	559,853
030001	Provisiones Económicas	Salariales	y	559,853
03000101	Provisiones Económicas	Salariales	y	559,853
0104	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo			1,581,624
010400	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo			1,581,624
01040001	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo			1,581,624
0104000101	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo			1,581,624
02	Poder Judicial			162,243,494
0201	Poder Judicial			149,273,861
020100	Supremo Tribunal de Justicia			149,273,861
02010001	Supremo Tribunal de Justicia del Estado			149,273,861
0201000101	Presidencia y Salas del Tribunal			38,447,214
0201000102	Oficialía Mayor			3,116,135
0201000103	Secretaría de Acuerdos			3,224,580
0201000104	Visitador de Juzgados			1,033,804
0201000105	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal			36,628,807
0201000106	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil			34,938,150
0201000107	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar			14,545,585
0201000108	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Mixto			8,596,259
0201000109	Juzgados Menores			8,743,327
0202	Provisiones Económicas	Salariales y		2,654,407

020200	Provisiones Salariales y Económicas	2,654,407
02020001	Provisiones Salariales y Económicas	2,654,407
0202000101	Provisiones Salariales y Económicas	2,654,407
0203	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	10,315,226
020300	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	10,315,226
02030001	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	10,315,226
0203000101	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	10,315,226
03	Organismos Autónomos	31,878,076
0301	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,000,000
030100	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,000,000
03010001	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,000,000
0301000101	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,000,000
0302	Tribunales Administrativos	12,849,480
030200	Tribunales Administrativos	12,849,480
03020001	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,065,690
0302000101	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,065,690
03020002	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	1,783,790
0302000201	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	1,783,790
0304	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	12,200,000

030400	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	12,200,000
03040001	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	12,200,000
0304000101	Comisión Estatal para el Acceso a la Información pública	12,200,000
0320	Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos	828,596
032000	Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos	828,596
03200001	Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos	828,596
0320000101	Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos	828,596
04	Partidos Políticos y Organismos Electorales	287,491,830
0401	Financiamiento Público a Partidos Políticos	175,655,953
040100	Financiamiento Público a Partidos Políticos	175,655,953
04010001	Financiamiento Público a Partidos Políticos	175,655,953
0401000101	Financiamiento Público a Partidos Políticos	175,655,953
0401000102	Partido Acción Nacional	44,962,799
0401000103	Partido Revolucionario Institucional	70,708,654
0401000104	Partido de Revolución Democrática	19,377,124
0401000105	Partido del Trabajo	12,719,004

0401000106	Partido Verde Ecologista de México	4,990,116
0401000107	Convergencia	4,813,140
0401000108	Partido Barzonista Sinaloense	7,946,664
0401000109	Partido de la Sociedad Nacionalista	4,542,780
0401000110	Partido Alianza Social	5,595,672
0402	Organismos Electorales	111,835,877
040200	Organismos Electorales	111,835,877
04020001	Consejo Estatal Electoral	100,188,048
0402000101	Consejo Estatal Electoral	100,188,048
04020003	Tribunal Estatal Electoral	11,647,829
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	11,647,829
05	Poder Ejecutivo	5,038,868,839
0501	Gubernatura del Estado	16,698,914
050101	Gubernatura del Estado	16,698,914
05010101	Ejecutivo del Estado	16,622,895
0501010101	Despacho del Ejecutivo Estatal	13,046,776
0501010102	Residencia Oficial del C. Gobernador	1,216,131
0501010103	Unidad de Seguimiento y Análisis	2,359,988
05010102	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	76,019
0501010201	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	76,019
0502	Dependencias del Ejecutivo Estatal	5,022,169,925
050202	Gobernación	351,230,554
05020201	Secretaría General de Gobierno	168,491,626
0502020101	Despacho del Secretario	13,547,565
0502020102	Unidad de Estudios Constitucionales y Legislativos	2,974,135
0502020103	Subsecretaría de Gobierno	2,365,706

0502020104	Dirección de Gobierno	12,651,803
0502020106	Dirección de Prevención y Readaptación social	2,471,736
0502020107	Dirección de Vialidad y Transportes	43,239,968
0502020108	Subsecretaría de Normatividad e Información Registral	2,176,926
0502020109	Dirección de Inspección y Normatividad	25,573,885
0502020110	Dirección del Registro Civil	27,193,015
0502020111	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	12,153,026
0502020112	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	4,025,403
0502020113	Dirección de Asuntos Jurídicos	3,601,301
0502020114	Dirección de Asuntos Agrarios	4,264,255
0502020115	Dirección de Notarías	3,476,521
0502020116	Dirección del Trabajo y Previsión Social	8,776,381
05020202	Entidades Sectorizadas SGG	164,505,740
0502020201	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	12,908,633
0502020202	Cuerpo de Defensores de Oficio	14,286,886
0502020203	Consejo Tutelar para Menores	2,995,361
0502020204	Instituto de Readaptación Social de Sinaloa	49,800,763
0502020205	CERESO Los Mochis	32,813,762
0502020206	CERESO Mazatlán	30,829,319
0502020207	Consejo Estatal de Población	2,184,871
0502020208	Archivo Histórico de Sinaloa	2,547,447
0502020210	Centro de Observación y Readaptación al Menor Infractor	12,283,964
0502020211	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	3,854,734
05020203	Entidades Públicas Descentralizadas SGG	6,700,147

0502020301	Instituto Sinaloense de la Mujer	6,700,147
05020204	Instancias de Coordinación SGG	5,312,302
0502020401	Delegación de Relaciones Exteriores	1,409,086
0502020402	Comisión para la Atención de Comunidades Indígenas de Sinaloa	3,903,216
05020205	Transferencias a Organizaciones Sociales	329,012
0502020502	Tribunal Unitario Agrario en Mazatlán	329,012
05020209	Provisiones Salariales y Económicas SGG	5,891,727
0502020901	Provisiones Salariales y Económicas SGG	5,891,727
050203	Administración y Finanzas	336,025,395
05020301	Secretaría de Administración y Finanzas	269,539,578
0502030101	Despacho del Secretario	6,339,924
0502030102	Unidad de Coordinación con Entidades Públicas	7,704,828
0502030103	Tesorería	7,067,248
0502030104	Subsecretaría de Ingresos	2,751,757
0502030105	Dirección de Ingresos Estatales y Federales	7,708,968
0502030106	Dirección de Recaudación	92,787,929
0502030107	Dirección de Fiscalización	47,636,305
0502030108	Subsecretaría de Egresos	1,668,742
0502030109	Dirección de Programación y Presupuesto	4,181,434
0502030110	Dirección de Control del Gasto	3,977,699
0502030111	Dirección de Contabilidad Gubernamental	4,617,623
0502030112	Subsecretaría de Administración	4,070,618
0502030113	Dirección de Recursos Humanos	27,380,827

0502030114	Dirección de Servicios Generales	42,443,830
0502030115	Dirección de Bienes y Suministros	9,201,846
05020302	Entidades Sectorizadas SAF	33,227,945
0502030201	Procuraduría Fiscal	3,487,305
0502030202	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	29,740,640
05020303	Transferencias de Ingresos Estatales y Federales	27,020,205
0502030302	Transferencias de Aprovechamiento por Multas de Tránsito	25,826,301
0502030305	Fomento Deportivo Mpio. de Culiacán	1,193,904
05020304	Instancias de Coordinación SAF	2,341,518
0502030401	COCCAF	1,746,446
0502030402	INDETEC	595,072
05020302	Provisiones Salariales y Económicas SAF	3,896,149
0502032001	Provisiones Salariales y Económicas de SAF	3,896,149
050204	Planeación y Desarrollo	43,330,282
05020401	Secretaría de Planeación y Desarrollo	34,289,542
0502040101	Despacho del Secretario	7,503,113
0502040102	Unidad de Estudios Especiales	3,644,707
0502040103	Subsecretaría de Planeación	2,007,908
0502040104	Dirección de Planeación	2,424,184
0502040105	Dirección de Programas y Proyectos	2,539,714
0502040106	Dirección de Seguimiento de la Inversión	1,767,109
0502040107	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1,889,455
0502040108	Dirección de Desarrollo Urbano	1,742,255

0502040109	Dirección de Ecología	3,093,630
0502040110	Subsecretaría de Desarrollo	969,234
0502040111	Dirección de Desarrollo Social	2,070,948
0502040112	Dirección de Organización Social	2,742,356
0502040113	Dirección de Apoyo a Empresas Sociales	1,199,555
0502040114	Dirección Forestal	695,374
05020402	Entidades Sectorizadas SEPLADE	5,241,562
0502040201	Instituto de Desarrollo Social	5,241,562
05020403	Entidades Públicas Descentralizadas SEPLADE	2,239,910
0502040301	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	2,239,910
05020404	Instancias de Coordinación SEPLADE	1,193,215
0502040401	CORETT	241,188
0502040403	Fundación Sinaloa Ecoregión A.C.	952,027
05020410	Provisiones Salariales y Económicas SEPLADE	366,053
0502041001	Provisiones Salariales y Económicas SEPLADE	366,053
050205	Educación Pública y Cultura	2,753,596,914
05020501	Secretaría de Educación Pública y Cultura	29,415,561
0502050101	Despacho del Secretario	5,171,084
0502050102	Subsecretaría de Planeación Educativa	3,837,730
0502050103	Dirección de Registro y Certificación Escolar	3,623,058
0502050104	Subsecretaría de Educación Básica	1,439,337
0502050105	Dirección de Primarias	7,040,052
0502050106	Dirección de Secundarias	2,130,065

0502050107	Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica	1,993,360
0502050108	Subsecretaría de Educación Media y Superior	1,386,923
0502050109	Dirección de Formación y Desarrollo Docente	1,146,012
0502050110	Dirección de Educación Media y Superior	1,647,940
05020502	Servicios de Educación Básica de Control Estatal	1,825,052,987
0502050201	Educación Inicial	23,239,457
0502050202	Educación Preescolar	137,394,157
0502050203	Educación Primaria	963,351,997
0502050204	Educación Secundaria	701,067,376
05020503	Entidades Públicas Descentralizadas SEP y C	745,401,709
0502050301	COBAES	205,920,020
0502050302	Universidad de Occidente	111,730,542
0502050303	Universidad Autónoma de Sinaloa	271,968,258
0502050304	Escuela Normal de Sinaloa	40,268,484
0502050305	Escuela Normal de Especialización de Sinaloa	6,239,594
0502050306	Instituto Sinaloense del Deporte	16,381,108
0502050307	Instituto Sinaloense de la Juventud	3,652,754
0502050308	Centro de Ciencias de Sinaloa	36,792,470
0502050309	Colegio de Sinaloa	8,022,957
0502050310	Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	26,273,330
0502050311	Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Sinaloa	3,152,186
0502050312	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	5,000,006
0502050313	Universidad Autónoma Indígena	10,000,000

	de México	
05020504	Instancias de Coordinación	2,872,725
0502050405	Desarrollo Comunitario	442,800
0502050407	Esc. Libre de Derecho de Sinaloa	403,000
0502050408	Internado Infantil Paquita Núñez	1,278,755
0502050409	FODECEP	748,170
05020509	Provisiones Salariales y Económicas SEPYC	150,853,932
0502050901	Provisiones Salariales y Económicas SEPYC	150,853,932
050206	Agricultura, Ganadería y Pesca	123,084,967
05020601	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	19,373,101
0502060101	Despacho del Secretario	5,838,407
0502060102	Unidad de Programas de Desarrollo	1,665,658
0502060103	Subsecretaría de Agricultura	1,428,496
0502060104	Dirección de Agricultura	1,525,730
0502060105	Dirección de Apoyos y Servicios a la Producción	2,056,063
0502060107	Subsecretaría de Ganadería	1,263,265
0502060108	Dirección de Inspección Sanitaria	2,334,921
0502060109	Dirección de Desarrollo Ganadero	1,210,326
0502060111	Subsecretaría de Pesca	1,068,537
0502060112	Dirección de Desarrollo Pesquero	514,707
0502060113	Dirección de Acuacultura y Aguas continentales	466,991
05020602	Entidades Públicas Descentralizadas SAGP	3,288,285
0502060201	Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,288,285
05020603	Fomento Agropecuario	87,600,000
0502060301	Fomento Agropecuario	87,600,000
05020604	Fomento Pesquero	12,400,000

0502060401	Fomento Pesquero	12,400,000
05020605	Transferencias a Organizaciones Sociales	184,284
0502060501	Congreso Agrario Permanente	184,284
05020609	Provisiones Salariales y Económicas SAGP	239,297
0502060901	Provisiones Salariales y Económicas SAGP	239,297
050207	Comunicaciones y Obras Públicas	443,575,291
05020701	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	12,102,871
0502070101	Despacho del Secretario	2,478,928
0502070102	Subsecretario Técnico	1,034,992
0502070103	Dirección de Normatividad y Contratos	2,727,695
0502070104	Dirección de Supervisión	1,449,482
0502070105	Dirección de Operación y Seguimiento	1,401,536
0502070106	Dirección de Estudios y Proyectos	1,710,232
0502070107	Dirección de Gestión, Coordinación y Enlace	1,300,006
05020702	Comunicaciones y Transportes	8,000,000
0502070201	Comisión Constructora de Sinaloa	8,000,000
05020703	Fondo Estatal de Solidaridad	139,159,056
0502070301	Fondo Estatal Solidaridad Desarrollo Regional	15,000,000
0502070302	Fondo Estatal Solidaridad Desarrollo Urbano	15,000,000
0502070303	Fondo Estatal de Solidaridad Vialidades Urbanas	15,000,000
0502070304	Fondo Estatal de Solidaridad Educación	50,000,000

0502070305	Fondo Estatal de Solidaridad Salud	44,159,056
05020705	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	284,253,101
0502070501	Derechos de Peaje por autopista Benito Juárez	177,884,837
0502070502	Aprovechamientos de Peaje por puente San Miguel	106,368,264
05020709	Provisiones Salariales y Económicas SCOP	60,263
0502070901	Provisiones Salariales y Económicas SCOP	60,263
050208	Seguridad Pública	240,381,789
05020801	Secretaría de Seguridad Pública	201,706,654
0502080101	Despacho del Secretario	7,305,081
0502080102	Subsecretaría de Operaciones y Acciones Policiales	1,901,483
0502080103	Dirección de Protección Civil	64,060,813
0502080104	Dirección de Servicios de Protección	108,947,277
0502080105	Dirección del Sistema Estatal de Comunicación	14,470,863
0502080106	Subsecretaría de Desarrollo de Estudios y Proyectos	2,053,616
0502080107	Dirección de Coordinación con Organismos Federales y Estatales	628,521
0502080108	Dirección de Programas Preventivos	2,339,000
05020802	Entidades Sectorizadas SSP	11,034,131
0502080201	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública	11,034,131
05020803	Instancias de Coordinación SSP	13,237,722

0502080301	Consejo Estatal de Seguridad Pública	10,507,989
0502080302	Cruz Roja	911,156
0502080303	Bomberos	1,818,577
05020804	Seguridad Pública	7,000,000
0502080401	Aportación Estatal para Seguridad Pública	7,000,000
05020809	Provisiones Salariales y Económicas SSP	7,403,282
0502080901	Provisiones Salariales y Económicas SSP	7,403,282
050209	Desarrollo Económico	116,376,644
05020901	Secretaría de Desarrollo Económico	19,361,503
0502090101	Despacho del Secretario	3,257,280
0502090102	Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial	1,851,608
0502090103	Subsecretaría de Fomento Económico	1,248,625
0502090104	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa	1,711,847
0502090105	Dirección de Agroindustria	1,055,491
0502090106	Dirección de Minería	1,733,426
0502090107	Dirección de Servicio Estatal del Empleo y Producción	2,292,174
0502090108	Subsecretaría de Promoción Económica	2,362,729
0502090109	Dirección de Comercio Exterior	1,456,233
0502090110	Dirección de Proyectos	1,286,152
0502090111	Dirección de Infraestructura Industrial	1,105,938
05020902	Entidades Públicas Descentralizadas SDE	20,138,799
0502090201	Coordinación General de Turismo	5,084,185
0502090202	ICATSIN	15,054,614
05020904	Fomento y Promoción	40,654,192

	Económica	
0502090402	Promoción y Eventos	20,393,847
0502090403	Estudios y Proyectos	6,260,345
0502090404	Otros Programas	14,000,000
05020905	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	19,891,361
0502090501	Transferencias de Impuestos Sobre Hospedaje	19,891,361
05020906	Transferencia de Ingresos Fiscales para Presupuesto de Egresos 2004 Estatales	15,504,270
0502090601	Aportación a CODESIN de Impuestos sobre Nómina	15,504,270
05020909	Provisiones Salariales y Económicas SDE	826,519
0502090901	Provisiones Salariales y Económicas SDE	826,519
050210	Salud	271,115,184
05021001	Secretaría de Salud	12,127,006
0502100101	Despacho del Secretario	5,326,951
0502100102	Unidad de Planeación	593,364
0502100103	Subsecretaría de Salud	616,770
0502100104	Dirección de Prevención y de Control de Enfermedades	374,256
0502100105	Dirección de Atención Médica	770,819
0502100106	Dirección de Regulación Sanitaria	374,256
0502100107	Dirección Operativa Zona Norte	322,609
0502100108	Dirección Operativa Zona Sur	374,256
0502100109	Subsecretaría de Servicios de Salud	613,718
0502100110	Dirección de Normas y Procedimientos	938,388
0502100111	Dirección de Servicios de Salud	1,382,908
0502100112	Dirección de Innovación y Calidad	438,711

05021002	Entidades Sectorizadas SS	1,287,127
0502100201	Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Sinaloa	1,287,127
05021003	Entidades Públicas Descentralizadas SS	230,259,537
0502100301	Hospital Pediátrico de Sinaloa	72,591,581
0502100302	Hospital Civil de Culiacán	60,277,140
0502100303	Desarrollo Integral de la Familia	87,782,341
0502100304	Servicios de Salud de Sinaloa	6,888,516
0502100305	Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	2,719,959
05021004	Instancias de Coordinación SS	3,111,179
0502100401	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,111,179
05021009	Provisiones Salariales y Económicas SS	24,330,335
0502100901	Provisiones Salariales y Económicas SS	24,330,335
050211	Contraloría y Desarrollo Administrativo	30,146,275
05021101	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	29,804,443
0502110101	Despacho del Secretario	3,766,886
0502110102	Subsecretaría de la Contraloría	8,520,243
0502110103	Dirección de Auditoría Gubernamental	3,894,286
0502110104	Dirección de Auditoría Paraestatal	1,683,145
0502110105	Dirección de Auditoría de Obras Públicas	2,817,658
0502110106	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo	1,714,135
0502110107	Dirección de Participación Ciudadana	3,485,015
0502110108	Dirección de Profesionalización	2,851,905
0502110109	Dirección de Desarrollo	1,071,170

	Organizacional	
05021102	Instancias de Coordinación SCDA	251,184
0502110201	Instituto de Administración Pública de Sinaloa, A.C	251,184
05021109	Provisiones Salariales y Económicas SCDA	90,648
0502110901	Provisiones Salariales y Económicas SCDA	90,648
050212	Procuraduría General de Justicia	247,802,811
05021201	Procuraduría General de Justicia	241,337,049
0502120101	Despacho del Procurador	18,020,175
0502120102	Unidad de Control de Confianza	1,933,137
0502120103	Subprocuraduría General	2,699,644
0502120104	Subprocuraduría Regional Zona Norte	4,810,176
0502120105	Subprocuraduría Regional Zona Centro	2,189,717
0502120106	Subprocuraduría Regional Zona Sur	10,194,583
0502120107	Dirección de la Policía Ministerial	127,067,593
0502120108	Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales	8,464,921
0502120109	Dirección de Averiguaciones Previas	50,135,548
0502120110	Dirección de Control de Procesos	8,826,641
0502120111	Dirección de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana	5,763,010
0502120112	Dirección Jurídica Consultiva	1,231,904
05021209	Provisiones Salariales y Económicas PGJ	6,465,762
0502120901	Provisiones Salariales y Económicas PGJ	6,464,762

	Económicas PGJ	
050213	Asesoría	5,157,495
05021301	Coordinación General de Asesores del C. Gobernador	5,146,208
0502130101	Despacho del Coordinador General	3,590,049
0502130102	Dirección Técnica Ejecutiva	1,056,863,
0502130103	Dirección de Atención a la Ciudadanía	499,296
05021309	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	11,287
0502130901	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	11,287
050214	Comunicación Social	21,825,633
05021401	Coordinación General de Comunicación Social	21,780,855
0502140101	Despacho del Coordinador General	8,707,348
0502140102	Dirección de Relaciones Públicas	2,723,576
0502140103	Dirección de Difusión e Información	9,179,963
0502140104	Dirección de Análisis e Imagen	1,169,968
05021409	Provisiones Salariales y Económicas CCS	44,778
0502140901	Provisiones Salariales y Económicas CCS	44,778
050215	Desarrollo Tecnológico	21,443,382
05021501	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	21,382,521
0502150101	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	21,382,521
05021509	Provisiones Salariales y Económicas CGDT	60,861
0502150901	Provisiones Salariales y Económicas CGDT	60,861
050216	Representación	3,553,866

05021601	Representación del Gobierno del Estado en el D.F.	3,547,878
0502160101	Despacho del Representante	3,547,878
05021609	Provisiones Salariales y Económicas Representación del Gobierno del Estado en el D.F.	5,988
0502160901	Provisiones Salariales y Económicas Representación del Gobierno del Estado en el D.F.	5,988
050217	Acceso a la Información Pública	8,609,721
05021701	Coordinación General de Acceso a la Información Pública	8,593,306
0502170101	Coordinación General de Acceso a la Información Pública	8,593,306
05021709	Provisiones Salariales y Económicas CGAIP	16,415
0502170901	Provisiones Salariales y Económicas CGAIP	16,415
050218	Fomento a la Vivienda	4,913,722
05021801	Fomento a la Vivienda	4,913,722
0502180101	Unidad de Fomento a la Vivienda	4,913,722
06	Seguridad Social	318,663,846
0601	Jubilados y Pensionados	318,663,846
060117	Jubilados y Pensionados	318,663,846
06011701	Jubilados y Pensionados	112,008,770
0601170101	Administrativos	73,181,152
0601170102	Magisterio	38,827,618
06011702	Entidades Públicas Descentralizadas	198,516,600
0601170202	ISSSTEESIN	198,516,600
06011709	Provisiones Salariales y Económicas	8,138,476
061170901	Provisiones Salariales y	8,138,476

	Económicas		
07	Provisiones Económicas	Salariales	y 5,500,000
0701	Provisiones Económicas	Salariales	y 5,500,000
070118	Provisiones Económicas	Salariales	y 5,500,000
07011802	Provisiones Económicas	Salariales	y 5,500,000
0701180201	Recategorizaciones Indemnizaciones		e 5,500,000
08	Participaciones		1,210,147,817
0801	Participaciones a Municipios		1,210,147,817
080119	Participaciones a Municipios		1,210,147,817
08011901	Participaciones Federales a Municipios		1,204,189,296
0801190102	Ahome		156,627,665
0801190103	El Fuerte		44,949,397
0801190104	Choix		20,683,945
0801190105	Guasave		116,711,573
0801190106	Sinaloa		45,392,232
0801190107	Angostura		27,972,398
0801190108	Salvador Alvarado		38,631,362
0801190109	Mocorito		32,542,946
0801190110	Badiraguato		25,049,892
0801190111	Culiacán		317,366,606
0801190112	Navolato		63,644,988
0801190113	Cosalá		16,498,188
0801190114	Elota		30,577,260
0801190115	San Ignacio		22,188,577
0801190116	Mazatlán		163,528,608
0801190117	Concordia		20,640,144
0801190118	Rosario		31,825,992
0801190119	Escuinapa		29,357,523
08011902	Contribuciones Adicionales a		5,958,521

	Municipios	
0801190202	Ahome	765,372
0801190203	El Fuerte	79,692
0801190204	Choix	32,592
0801190205	Guasave	405,744
0801190206	Sinaloa	65,556
0801190207	Angostura	73,920
0801190208	Salvador Alvarado	274,122
0801190209	Mocorito	32,724
0801190210	Badiraguato	51,288
0801190211	Culiacán	2,660,580
0801190212	Navolato	242,639
0801190213	Cosalá	34,080
0801190214	Elota	72,336
0801190215	San Ignacio	23,364
0801190216	Mazatlán	974,208
0801190217	Concordia	38,232
0801190218	Rosario	64,320
0801190219	Escuinapa	67,752
09	Gasto Federalizado	6,714,367,003
0901	Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	6,313,546,196
090120	Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	6,313,546,196
09012001	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y normal	4,113,583,886
0901200101	Servicios de Educación Pública Descentralizados del Estado de Sinaloa	4,083,310,052
0901200102	Universidad Pedagógica Nacional	27,072,060
0901200103	Escuela Normal de Especialización de Sinaloa	3,201,774
09012002	Fondo de Aportaciones para	811,212,767

	los Servicios de Salud	
0901200201	Servicios de Salud de Sinaloa	811,212,767
09012003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	378,856,075
0901200301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	45,917,356
0901200302	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	332,938,719
09012004	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	606,022,746
0901200401	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	606,022,746
09012005	Fondo de Aportaciones Múltiples	194,471,801
0901200501	Asistencia Social	78,593,478
0901200502	Infraestructura de Educación Básica y Superior	115,878,323
09012006	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos	136,128,937
0901200601	CONALEP	91,698,724
0901200602	ISEA	44,430,213
09012007	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	73,269,984
0901200701	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	73,269,984
0902	Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	400,820,807
090220	Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	400,820,807
09022002	Alianza para el Campo	276,566,330
0902200202	Alianza SAGARPA	142,194,240
0902200203	Alianza CNA	134,372,090
09022006	Otras Reasignaciones	124,254,477
0902200602	Turismo	3,265,100
0902200603	Deporte	4,958,420

0902200604	Conagua	27,274,483
0902200607	APAZU	72,100,000
0902200613	Registro Civil	3,534,561
0902200614	Promoción Económica	13,121,913
10	Deuda Pública	1,765,248,080
1001	Amortización	1,536,818,993
100121	Amortización	1,536,818,993
10012101	Amortización	1,536,818,993
1001210102	Amortización	1,536,818,993
1002	Intereses y Gastos	228,429,087
100221	Intereses y Gastos	228,429,087
10022101	Intereses y Gastos	228,429,087
1002210102	Intereses y Gastos	228,429,087

Así mismo, el monto referido en la clasificación administrativa por capítulo, se aplicará conforme al Analítico del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2004, anexo.

ARTÍCULO 18. El Presupuesto clasificado por Gasto Corriente y de Capital es el siguiente:

Concepto	Monto
Total	\$ 15,640,223,553
Gasto Corriente	\$ 12,819,875,029
Gasto de Capital	\$ 2,820,348,524

ARTÍCULO 19. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel global de Capítulo, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo	Monto
Total	\$ 15,640,223,553
Servicios Personales	\$ 3,061,171,937
Materiales y Suministros	94,461,193
Servicios Generales	475,026,417
Ayudas, Subsidios y Transferencias	8,139,599,564
Inversión Pública	218,353,483
Inversiones Financieras	676,215,062
Participaciones a Municipios	1,210,147,817
Deuda Pública	1,765,248,080

ARTÍCULO 20. Las erogaciones previstas por los Poderes, se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Total	\$ 5,306,926,901
Poder Legislativo	105,814,568
Poder Judicial	162,243,494
Poder Ejecutivo	5,038,868,839

ARTÍCULO 21. De acuerdo a la fracción VI del artículo 36 de la Ley, los recursos de Inversión Pública Directa proyectados para el ejercicio fiscal 2004 ascienden a \$1,235,879,325 (Un mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) y se asignan de la siguiente manera:

Dependencia / Programa	Monto
Total	\$ 1,235,879,325
Comisión Estatal de Derechos Humanos	10,000
Derechos Humanos	10,000
Consejo Estatal Electoral	6,525,550
Procesos Electorales	6,525,550
Tribunal Estatal Electoral	99,000
Impartición de Justicia Electoral	99,000
Instituto Sinaloense de la Mujer	40,000
Promover e Impulsar la Participación Social	40,000
Secretaría de Administración y Finanzas	3,540,235
Reforma Administrativa	3,500,000
Administración Tributaria	40,235
COCCAF	5,000
Capacitación y Apoyo a los Municipios	5,000
Centro de Ciencias de Sinaloa	1,300,000
Promoción y Difusión de la Investigación Científica	1,300,000
Universidad Autónoma Indígena de México	1,435,000
Servicios de Educación	1,435,000
Fomento Agropecuario	87,600,000
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	87,600,000
Fomento Pesquero	12,400,000
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	12,400,000
Comisión Constructora de Sinaloa	228,415
Infraestructura Carretera	228,415
Transferencias Derechos de Peaje	284,253,101
Infraestructura Carretera	284,253,101

Dependencia / Programa	Monto
Fondo Estatal de Solidaridad	125,775,000
Combate a la Pobreza en Zonas Marginadas	15,000,000
Desarrollo Urbano	30,000,000
Servicios de Educación	50,000,000
Servicios de Salud	30,775,000
Seguridad Pública	7,000,000
Seguridad Pública	7,000,000
Fomento y Promoción Económica	14,000,000
Desarrollo Industrial y Comercial	14,000,000
Transferencias de Impuestos Sobre Hospedaje	19,891,361
Fomento al Desarrollo Turístico	19,891,361
Aportación a CODESIN de Impuestos Sobre Nómina	15,504,270
Desarrollo Industrial y Comercial	15,504,270
Desarrollo Integral de la Familia	8,259,820
Asistencia Social	8,259,820
Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	38,312
Asistencia Social	38,312
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	35,000
Servicios de Salud	35,000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	8,188,500
Servicios de Educación	8,188,500
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	7,398,852
Servicios de Salud	7,398,852
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura	45,917,356

Dependencia / Programa	Monto
Social Estatal	
Promover e Impulsar la Participación Social	45,917,356
Fondo de Aportaciones Múltiples	115,878,323
Servicios de Educación	115,878,323
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	73,269,984
Seguridad Pública	73,269,984
Alianza para el Campo SAGARPA	142,194,240
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	142,194,240
Alianza para el Campo CNA	134,372,090
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	134,372,090
Turismo	3,265,100
Fomento al Desarrollo Turístico	3,265,100
Deporte	4,958,420
Promoción y Fomento al Deporte	4,958,420
CONAGUA	27,274,483
Promover e Impulsar la Participación Social	27,274,483
APAZU	72,100,000
Promover e Impulsar la Participación Social	72,100,000
Promoción Económica	13,121,913
Desarrollo Industrial y Comercial	13,121,913

ARTICULO 22. El gasto previsto por Órganos Autónomos, importa la cantidad de \$31,878,076 (Treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil setenta y seis pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Denominación	Monto
Total	\$ 31,878,076
Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,000,000
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,065,690
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	1,783,790
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	12,200,000
Provisiones Salariales y Económicas	828,596

ARTICULO 23. La asignación por Subsidios a organismos ascienden a la cantidad de \$1,225,346,126 (Un mil doscientos veinticinco millones trescientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Monto
Total	\$ 1,225,346,126
Instituto Sinaloense de la Mujer	6,700,147
Comisión para la Atención de las Comunidades indígenas de Sinaloa	3,903,216
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	2,239,910
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	205,920,020
Universidad de Occidente	111,730,542
Universidad Autónoma de Sinaloa	271,968,258
Escuela Normal de Sinaloa	40,268,484
Escuela Normal de Especialización de Sinaloa	6,239,594
Instituto Sinaloense del Deporte	16,381,108
Instituto Sinaloense de la Juventud	3,652,754

Organismo	Monto
Centro de Ciencias de Sinaloa	36,792,470
Colegio de Sinaloa	8,022,957
Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	26,273,330
Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	3,152,186
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	5,000,006
Universidad Autónoma Indígena de México	10,000,000
Internado Infantil Paquita Núñez	1,278,755
Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,288,285
Consejo Estatal de Seguridad Pública	10,507,989
Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa	5,084,185
ICATSIN	15,054,614
Hospital Pediátrico de Sinaloa	72,591,581
Hospital Civil de Culiacán	60,277,140
Desarrollo Integral de la Familia	87,782,341
Servicios de Salud de Sinaloa	6,888,516
Junta de Asistencia Privada del Estado	2,719,959
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,111,179
ISSSTEESIN	198,516,600

ARTICULO 24. Por aplicación y distribución de recursos federalizados provenientes de las transferencias que el gobierno federal realiza al Estado a través de los diversos fondos ascienden a \$ 6,714,367,003 (Seis mil setecientos catorce millones trescientos sesenta y siete mil tres pesos 00/100 M. N.) mismos que se detallan a continuación:

Recursos Federalizados	Monto
Total	\$ 6,714,367,003
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	4,113,583,886
Programa Servicios de Educación	4,113,583,886
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	4,083,310,052
Universidad Pedagógica Nacional	27,072,060
Escuela de Especialización del Estado de Sinaloa	3,201,774
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	811,212,767
Programa Servicios de Salud	811,212,767
Servicios de Salud de Sinaloa	811,212,767
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	378,856,075
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	45,917,356
Programa Promover e Impulsar la Participación Social	45,917,356
Secretaría de Planeación y Desarrollo	45,917,356
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	332,938,719
Programa Fortalecimiento Municipal	332,938,719
Municipios del Estado de Sinaloa	332,938,719
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	606,022,746

Recursos Federalizados	Monto
Programa Fortalecimiento Municipal	606,022,746
Municipios del Estado de Sinaloa	606,022,746
Fondo de Aportaciones Múltiples	194,471,801
Programa Asistencia Social	78,593,478
Desarrollo Integral de la Familia	78,593,478
Programa Servicios de Educación	115,878,323
Secretaría de Educación Pública y Cultura	115,878,323
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye en:	136,128,937
Programa Servicios de Educación	136,128,937
CONALEP	91,698,724
ISEA	44,430,213
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	73,269,984
Programa Seguridad Pública	73,269,984
Consejo Estatal de Seguridad Pública	73,269,984
Fondos Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	400,820,807
Alianza para el Campo	276,566,330
Programa Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	276,566,330
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	276,566,330
Turismo	3,265,100

Recursos Federalizados	Monto
Programa Fomento al Desarrollo Turístico	3,265,100
Coordinación General de Turismo	3,265,100
Deporte	4,958,420
Programa Promoción y Fomento al Deporte	4,958,420
Instituto Sinaloense del Deporte	4,958,420
CONAGUA	27,274,483
Programa Promover e Impulsar la Participación Social	27,274,483
Secretaría de Planeación y Desarrollo	27,274,483
APAZU	72,100,000
Programa Promover e impulsar la Participación Social	72,100,000
Secretaría de Planeación y Desarrollo	72,100,000
Registro Civil	3,534,561
Programa Proporcionar Servicios Registrales	3,534,561
Secretaría General de Gobierno	3,534,561
Promoción Económica	13,121,913
Programa: Desarrollo Industrial y Comercial	13,121,913
Secretaría de Desarrollo Económico	13,121,913

ARTICULO 25. Por la aplicación y distribución de participaciones a municipios para 2004 se destinan \$ 1,210,147,817 (un mil doscientos diez millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M. N.) y se distribuyen por municipio de acuerdo a los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente.

Municipio	Participación Federal	Participación Estatal	Total
Total	\$ 1,204,189,296	5,958,521	1,210,147,817
Ahome	156,627,665	765,372	157,393,037
El Fuerte	44,949,397	79,692	45,029,089
Choix	20,683,945	32,592	20,716,537
Guasave	116,711,573	405,744	117,117,317
Sinaloa	45,392,232	65,556	45,457,788
Angostura	27,972,398	73,920	28,046,318
Salvador Alvarado	38,631,362	274,122	38,905,484
Mocorito	32,542,946	32,724	32,575,670
Badiraguato	25,049,892	51,288	25,101,180
Culiacán	317,366,606	2,660,580	320,027,186
Navolato	63,644,988	242,639	63,887,627
Cosalá	16,498,188	34,080	16,532,268
Elota	30,577,260	72,336	30,649,596
San Ignacio	22,188,577	23,364	22,211,941
Mazatlán	163,528,608	974,208	164,502,816
Concordia	20,640,144	38,232	20,678,376
Rosario	31,825,992	64,320	31,890,312
Escuinapa	29,357,523	67,752	29,425,275

ARTÍCULO 26. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos, importa la cantidad de \$ 175,655,953 (ciento setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Partido Político	Monto
Total	\$ 175,655,953
Partido Acción Nacional	44,962,799
Partido Revolucionario Institucional	70,708,654
Partido de la Revolución Democrática	19,377,124
Partido del Trabajo	12,719,004
Partido Verde Ecologista de México	4,990,116
Convergencia	4,813,140
Partido de la Social Nacionalista	4,542,780
Partido de Alianza Social	5,595,672
Partido Barzonista Sinaloense	7,946,664

ARTÍCULO 27. El monto al que hace referencia el artículo 15 del presente Decreto, se ejercerá de acuerdo a la clasificación por vertientes del Plan Estatal de Desarrollo como a continuación se describe:

Vertiente		Monto
	Total	\$ 15,640,223,553
1	Seguridad Pública	975,177,217
2	Desarrollo Económico	3,043,685,287
3	Mejor Calidad de Vida	8,618,152,876

4	Nueva Forma de Gobierno	3,003,208,173
---	-------------------------	---------------

Conforme al Decreto Número 383, expedido por el Congreso del Estado, representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, por el que se Autoriza al Estado de Sinaloa a Refinanciar y Substituir la Deuda Pública Directa contratada en Unidades de Inversión (UDI's), los Ingresos Derivados de Endeudamiento a que se refiere el artículo 1, fracción IX, inciso a) de esta Ley, se destinarán a la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública directa contratada en Unidades de Inversión a cargo del Estado de Sinaloa mediante la liquidación y sustitución de empréstitos vigentes hasta por un monto de \$1,505'000,000.00 (Un mil quinientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron contratados en diversas fechas, por el Ejecutivo Estatal y destinados a inversiones públicas productivas, así como a cubrir los gastos relacionados con la reestructuración o refinanciamiento correspondiente.

CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTICULO 28. Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. No otorgar incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores;

- II. El servicio de telefonía celular se limitará a los secretarios, subsecretarios y homólogos, dentro de la administración pública estatal. Para cubrir el gasto de estos servicios se establecerá, a más tardar el 31 de enero de 2004, cuotas homogéneas, para uso de telefonía celular, quedando a cargo de dichos funcionarios los gastos excedentes al límite establecido;
- III. Las Dependencias y Entidades presentarán a más tardar el día último de enero un programa de compactación de estructuras, con una reducción mínima de 5% en el gasto de servicios personales autorizado, que será revisado y validado por la Secretaría y la Contraloría;
- IV. No se realizarán adquisiciones de vehículos para dependencias y entidades, salvo las autorizadas expresamente para los servicios de seguridad pública, educación y salud;
- V. Las Dependencias y Entidades públicas, deberán establecer los convenios de servicios compartidos establecidos en el Artículo 3º del Acuerdo de Uso Racional y Eficiente de los Recursos Públicos publicado en el Periódico Oficial el 18 de julio de 2001, a más tardar el 31 de enero, en el caso de los Organismos éstos deberán ser aprobados previamente por sus órganos de gobierno;
- VI. Para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, las Dependencias y Entidades sólo podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas, ello a través de la prestación del servicio compartido de la Coordinación General de Comunicación Social;

- VII. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones, sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado; y
- VIII. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de funcionarios o titulares de las Dependencias o Entidades.

CAPITULO CUARTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 29. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se cubren a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 30. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 31. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 32. El límite de percepción neta mensual autorizado para los funcionarios públicos de mando medio y superior de las Dependencias y Entidades, es el siguiente:

Categoría	Percepción ordinaria neta mensual (sueldo base más compensación garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Gobernador	66,418.00	
Secretario	45,265.00	
Subsecretario	21,543.00	34,107.00
Director	12,174.00	24,350.00
Jefe de Departamento	7,453.00	14,131.00

ARTÍCULO 33. Las Dependencias y Entidades podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2004; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

ARTÍCULO 34. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas a favor de los mandos medios y superiores y personal de honorarios.

Serán incrementos automáticos al presupuesto lo que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados

comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004.

CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 35.- A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales de mediano plazo y demás Programas formulados con base en las Leyes de Planeación y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

ARTÍCULO 36. La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático-presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 37. En el ejercicio de sus presupuestos las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2004, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría, de acuerdo a la propuesta de calendario que cada Dependencia y Entidad elabora.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 38. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I.- Cuando no envíen la información de acuerdo al artículo de este decreto;
- II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III.- Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV.- En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo de este Decreto, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el

mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;

V.- Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y,

VI.- En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 39. La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 40. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del personal por escalafón estatutario y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.

ARTÍCULO 41. El Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar mayores erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en turno, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y educación superior en que ambos resulten beneficiados, banca de desarrollo, CODESIN, educación básica y normal, salud, seguridad pública y justicia, promoción económica, investigación, cultura, recreación y deporte, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, hasta por un 20% de los ingresos fiscales ordinarios disponibles en términos netos, que excedan al importe de los aprobados inicialmente.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal, al presentar al H. Congreso del Estado la cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2004 informará de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 42. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que no afecten programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO 43. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán ser

autorizados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para infraestructura e inversión productiva.

ARTÍCULO 44. La administración, control y seguimiento de los capítulos de bienes muebles e inmuebles, inversión pública e inversión financiera a que se refiere el presente Decreto se encomienda a la Secretaría.

ARTÍCULO 45. Se faculta al Ejecutivo Estatal para ampliar automáticamente las partidas de Jubilados y Pensionados cuando los salarios mínimos generales de la zona económica que le corresponda al Estado de Sinaloa fueran superiores a las percepciones de beneficiados en el concepto señalado.

ARTÍCULO 46. Los Jubilados y Pensionados presentarán a la Subsecretaría de Administración, durante los quince días primeros de los meses de abril y octubre del año 2004, certificación de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

ARTÍCULO 47. Las dietas de los CC. Diputados, así como los sueldos de los empleados del Poder Legislativo serán pagados internamente por el H. Congreso del Estado, a través de su propia estructura administrativa. Para el efecto la Secretaría ubicará los recursos presupuestales necesarios en los tiempos y en las formas que se convengan.

ARTÍCULO 48. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos se sujetarán a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas a mediano plazo y de los demás Programas formulados conforme a la Ley de la materia y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;

- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y,
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

ARTÍCULO 49. La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y,
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 50. Cuando se deban diferir ministraciones de fondos a entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de fondos a las entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 53. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría y de la Contraloría practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 54. La Secretaría y la Contraloría vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos; para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 55. Quedan sin efecto durante el año calendario 2004 todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo del Estado queda facultado para que, conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por el presente Decreto, efectúe los traspasos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

Artículo Tercero.- En caso de que los decretos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 que aprueben las Cámaras del H. Congreso de la Unión, contengan disposiciones que alteren en más de un 20% el contenido de este Decreto el Titular del Poder Ejecutivo remitirá a esta H. Legislatura las adecuaciones que correspondan para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo Cuarto.- Las dependencias e instancias del Poder Ejecutivo Estatal, para la definición en la realización de sus proyectos de inversión pública productiva y social, considerará, además, de los que tengan previstos, los proyectos contemplados en el anexo "A", los cuales serán financiados con recursos del fondo estatal de solidaridad, de acuerdo a sus reglas de operación.

Artículo Quinto.- En caso de darse lo previsto por el primer párrafo del artículo 41 de esta Ley, el veinte por ciento que se refiere a dicho artículo se canalizará a los supuestos establecidos en el propio numeral, incluyendo dentro de la promoción económica la infraestructura para el desarrollo turístico. Una vez cubierta la responsabilidad del estado respecto de los convenios suscritos o por suscribir con la Federación, los recursos que se asignen a la

educación superior darán preferencia a la Universidad Autónoma de Sinaloa, asignándole al menos el sesenta por ciento de dichos recursos, contemplándose en dicha asignación los recursos que al Gobierno del Estado le corresponde aportar por los convenios suscritos con la Secretaría de Educación Pública para ser destinados a programas de desarrollo institucional.

El resto de los recursos excedentes se aplicarán a los supuestos establecidos en el propio numeral, dando prioridad a los proyectos de inversión comprendidos en el anexo "B".

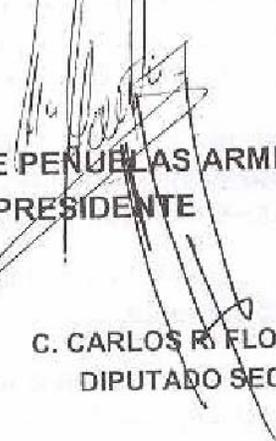
Queda excluida la posibilidad de aplicar estos recursos a financiar gasto corriente.

Artículo Sexto.- En relación a lo previsto en el Artículo 41 Primer Párrafo de esta Ley, en lo relativo a la Banca de Desarrollo, se canalizarán recursos para programas de recapitalización del campo, conforme a las prioridades que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.


C. MARÍA GUADALUPE PENÚELAS ARMENTA
DIPUTADA PRESIDENTE

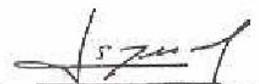

C. GERARDO ROSETE RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. CARLOS R. FLORES CHÁVEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil tres.

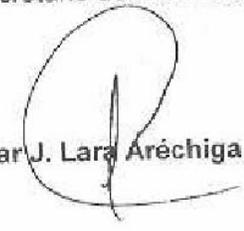
El Gobernador Constitucional del Estado


Juan S. Millán Lizárraga.

El Secretario General de Gobierno


Gonzalo M. Armienta Calderón.

El Secretario de Administración y Finanzas


Oscar J. Lara Aréchiga.

ANEXO "A"

Anexo al que se refiere el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

- 1) Equipo de transporte, de aspersión y los insumos químicos para la fumigación y abatización para combatir los moscos transmisores del dengue y el virus del Nilo.
- 2) Asignación para la reparación del Teatro Angela Peralta de Mazatlán.
- 3) Material quirúrgico y medicamentos anticancerosos para los Hospitales Generales de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán.
- 4) Equipo de radio-cirugía para el Hospital Oncológico de Sinaloa, en la parte correspondiente a la aportación del Gobierno del Estado.

ANEXO "B"

- 1) Infraestructura para el Desarrollo Turístico.
- 2) Construcción del Tramo Carretero Oso Viejo-Quilá.
- 3) Construcción del Tramo Carretero entronque Carretera Internacional-Las Lagunitas, que comprende los municipios de Guasave y Salvador Alvarado.
- 4) Asignación de Recursos para la conclusión del Estadio de Fútbol en Topolobampo.
- 5) Construcción de la Escuela Primaria del Fraccionamiento Nuevo Horizonte en la ciudad de Los Mochis.
- 6) Construcción del entronque de Escuinapa a la Autopista Mazatlán-Tepic.
- 7) Asignación de Recursos al Consejo Estatal Electoral.